

1533

#134

17- 3- 75

Res. que aprueba el contrato de venta suscrita
entre el Estado Dom. y el Instituto Dom. de Seguros
y Sociedades.



*aprobado en su
única Sesión
del 4 de Mayo 75*

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **6122** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 FEB. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, una porción de terreno con área aproximada de 3,970.48 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas Tipo Especial.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$156,000.00, pagadero en 20 mensualidades con

...../

Archivado



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

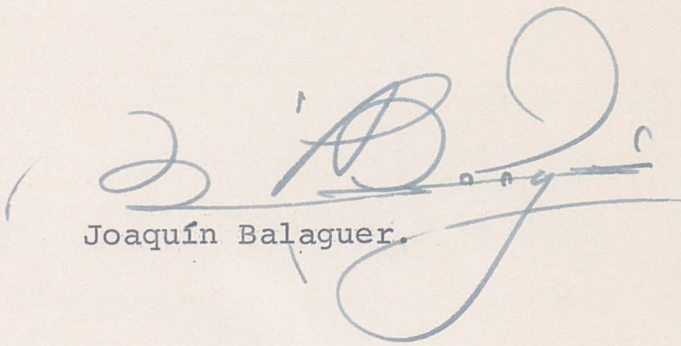
-2-

secutivas a razón de RD\$7,800.00 cada una, habiendo pagado la primera al momento de suscribirse el contrato.

Las viviendas a que se refiere la pieza anexa, serán distribuidas por la institución adquiriente entre sus funcionarios y empleados de escasos recursos económicos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. - RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, Registro Electoral No.296285, --- quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que - lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; EL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, institución autónoma del Estado, con su domicilio social en esta ciudad, establecida en virtud de la ley No.6126, de fecha 10 de diciembre de 1962, legalmente representado por su Director General, Secretario de Estado, DR. CARLOS MARIA ROJAS BADIA, dominicano, mayor de edad, médico, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.1280, serie 54, sello hábil, Registro Electoral No.615001, quien actúa en su calidad de Director General de dicho Instituto autorizado para estos fines por el Consejo Directivo, - mediante Resolución No. 531 , contenida en Acta No. 51 , de fecha 31, de octubre de 1974, se ha convenido y pactado el siguiente: - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, quien acepta el inmueble que se describe a continuación; - - - - -

"Una porción de terreno con área aproximada de 3,970.48-M2., dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en 24 (veinticuatro) viviendas (Tipo Especial) comprendidas en un edificio, con los siguientes linderos y medidas: Al norte, calle, por donde mide 74.85 ML; Al este Peatonal, por donde mide 58.15 ML; Al sur, calle, por donde mide 75.05 ML; y al Oeste, calle, por donde mide 47.80 ML."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$156,000.00 -- (CIENTO CINCUENTISEIS MIL PESOS ORO), pagadero en 20 mensualidades -- consecutivas de RD\$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO), habiendo pagado la primera mediante recibo No. 429489 de fecha 4 de diciembre

de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad;

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que dichas viviendas serán vendidas por el INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES a sus funcionarios y empleados y que dichos adquirentes así como el INSTITUTO, no podrán realizar ninguna clase de anexo a las mismas, y que además, se comprometen a preservar el área verde comprendida dentro de los terrenos donde se encuentran ubicadas las respectivas viviendas;

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 63-1611, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

QUINTO: Las partes convienen que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República;

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común;

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las parte contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenticuatro (1974);

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,

POR EL INST. DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES:

DR. Carlos M. Rojas Badia

YO, DR. JOSE DEL CARMEN MORA TERRERO, Abogado, Notario público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. CARLOS MARIA ROJAS BADIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo

Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr.

Abogado-Notario.



Agente. [Signature]

Administración General de Bienes Nacionales

SECRETARÍA DE REGISTRO

6/12/74

129



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, en fecha 3 de diciembre de 1974;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, debidamente representado por el señor Dr. Carlos María Rojas Badia, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área aproximada de 3,970.48 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas Tipo Especial, por un valor de RD\$ 156,000.00; Xque copiado a la letra dice así:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de marzo de 1975

00051

Señor
Dr. Joaquín Bala guer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Hogorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.6122 de fecha 26 de febrero del año en curso, anexo al cual re mitió al Senado el Contrato suscrito entre el Estado Domi nicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

Eláceme participar a usted que el Senado en Sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución al referi- do contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para - los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta considera - ción y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

052

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de marzo de 1975

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resocución del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, en fecha 3 de diciembre de 1974;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, debidamente representado por el señor Dr. Carlos María Rojas Badía, por medio del cual el primero traspaasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área aproximada de 3,970.48 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 viviendas Tipo Especial, por un valor de - - - RD\$156,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

2134

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de noviembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; EL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, institución autónoma del Estado, con su domicilio social en esta ciudad, establecida en virtud de la Ley No.6126, de fecha 10 de diciembre de 1962, legalmente representado por su Director General, Secretario de Estado, DR. CARLOS MARIA ROJAS BADIA, dominicano, mayor de edad, médico, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 1280, serie 54, sello hábil, Registro Electoral No.615001, quien actúa en su calidad de Director General de dicho Instituto, autorizado para estos fines por el Consejo Directivo, mediante Resolución No.531, contenida en Acta No.51, de fecha 31 de octubre de 1974, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1a
LEGISLATURA ord. DE 19 75
REGISTRADA AL No. 129

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de tres
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de mayo 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales. PAG. 2

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, quien acepta el inmueble que se describe a continuación; - - - - -

"Una porción de terreno con área aprox. de 3,970,48 M², dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en 24 (veinticuatro) viviendas (tipo Especial) comprendidas en un edificio, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle, por donde mide 74.85ML; al Este Peatonal, por donde mide 58.15 ML; al Sur, calle, por donde mide 75.05 ML; y al Oeste, calle, por donde mide 47.80 ML."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ORO), pagadero en 20 mensualidades consecutivas de RD\$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO), habiendo pagado la primera mediante recibo No.429489 de fecha 4 de diciembre de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad; - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que dichas viviendas serán vendidas por el INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES a sus funcionarios y empleados y que dichos adquirientes así como el INSTITUTO, no podrán realizar ninguna clase de anexo a las mismas, y que además, se comprometen a preservar el área verde comprendida dentro de los terrenos donde se encuentren ubicadas las respectivas viviendas; - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.69-1611, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; - - - - -

QUINTO: Las partes convienen que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República; - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común; HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para ca-

CONGRESO NACIONAL

1a LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 129 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de tres hojas escritas en márgenes y razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 19 de Marzo 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. del Contrato de venta suscrito entre el Estado AG. 3
do Dom. y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de diciembre del
año mil novecientos setenticuatro (1974); - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,

POR EL INST. DOMINICANO DE
SEGUROS SOCIALES:

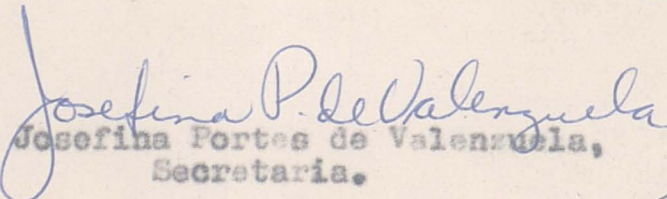
Dr. Carlos Ma. Rojas Badía.


YO, DR. JOSE DEL CARMEN MORA TERRERO, Abogado, Notario Público, de
los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; Que por An-
te mí comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. CARLOS MA-
RIA ROJAS BADIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes
doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las
firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como priva-
dos de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de diciembre del
año mil novecientos setenticuatro (1974).

Dr. José del Carmen Mora Terrero.
Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-
ca Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecien-
tos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restaura-
ción.

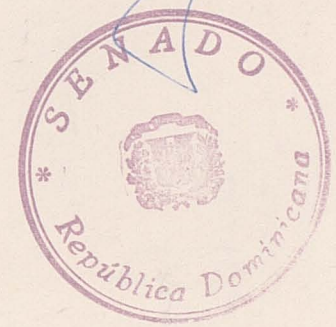

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Josefina B. de Olsen.,
Secretaria Ad-hoc.

1a
LEGISLATURA ord. DE 19 75
REGISTRADA AL No. 129
en el folio _____ del libro letra L.
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de tres
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 4 de mayo 19 75

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

marzo 13 de 1975.

000107

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00052, de fecha 4 de marzo de 1975, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

marzo 13 de 1975.

000107

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00052, de fecha 4 de marzo de 1975, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 8704

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

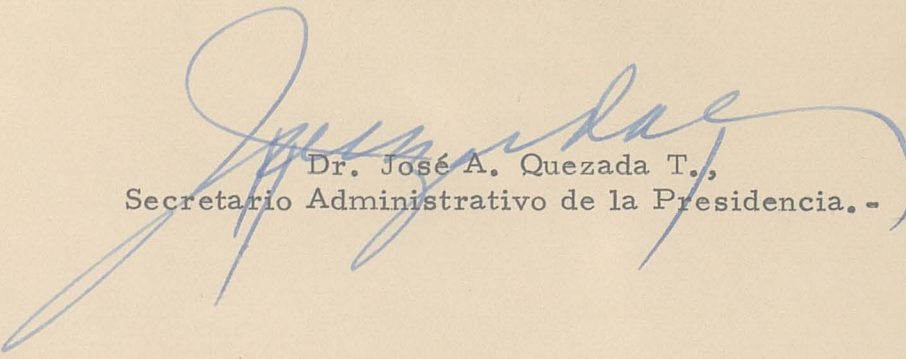
18 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo del presente año y registrada con el No.134.

Muy atēntamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

Núm:

8704

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

18 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo del presente año y registrada con el No. 134.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

Núm:

8704

Santa Domingo de Guzmán, D. N.,

18 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución median-
te la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el -
Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales,
ha sido promulgada en fecha 17 de marzo del presente año y -
registrada con el No. 134.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.

Núm: 8704

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo del presente año y registrada con el No. 134.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
jm/ec.